

- 1.379 Rivera Flores, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.380 Rodríguez M., Patricio; estudiante universitario.
- 1.381 Rojas C., Jorge; estudiante universitario.
- 1.382 Saavedra Fernández, Claudio; estudiante universitario.
- 1.383 Sainja, Miguel; estudiante universitario.
- 1.384 Sánchez P., Oscar; estudiante universitario.
- 1.385 Sanhueza, Miguel; estudiante universitario.
- 1.386 Sanhueza, Zoila; estudiante universitaria.
- 1.387 Soto L., Raúl; estudiante universitario.
- 1.388 Tagle R., Ingrand; estudiante universitario.
- 1.389 Tobar, Osvaldo; estudiante universitario.
- 1.390 Urzúa, Alfonso; estudiante universitario.
- 1.391 Vega B., Enrique; estudiante universitario.
- 1.392 Vegas, Patricio; estudiante universitario.
- 1.393 Vera, Héctor; estudiante universitario.
- 1.394 Villarroel Beltrán, Laura; estudiante universitaria.
- 1.395 Villegas, Francisco; estudiante universitario.
- 1.396 Volta Valencia, Valentín; estudiante universitario.
- 1.397 Yantén, Varina; estudiante universitaria.
- 1.398 Zapata V., Patricio; estudiante universitario.
- 1.399 Zúñiga, José; estudiante universitario.

El 15 de junio de 1988, en la Universidad de Tarapacá, en la ciudad de Arica, se llevó a efecto un paro estudiantil, reclamando la pronta solución a los problemas de presupuesto y créditos fiscales universitarios. Con tal motivo, en el Campus Saucache, se realizaron asambleas, foros y vigili-
 El 22 de junio paralizaron completamente los tres Campus de la UTA. El 23 de junio, alrededor de las 7 horas, alumnos de ese plantel ocuparon la Casa Central del Campus Saucache y como consecuencia de esto, el rector Hernán Sudy autorizó el ingreso de las fuerzas especiales de Carabineros. 101 estudiantes que se encontraban dentro y en los alrededores del Campus, fueron detenidos y trasladados a la 1a. Comisaría por algunas horas, recuperando su libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

La acción de los carabineros fue descrita por los estudiantes como innecesariamente violenta. Varios de ellos resultaron con contusiones de diverso carácter.

- 1.400 Arancibia Saavedra, Rubén.
- 1.401 Cabrera, José Antonio.
- 1.402 Castillo Díaz, Gloria.
- 1.403 Coloma Lucero, Germán.
- 1.404 Gatica Osorio, Cristián.
- 1.405 Molina P., Jéssica.
- 1.406 Ratti Ortega, Paola.
- 1.407 Sánchez Torres, Claudio.

El 27 de junio de 1988, a raíz del paro que

afectaba a la Universidad, alrededor de las 18.15 horas, se realizó una marcha desde el Campus Saucache al Campus Velásquez, con la participación aproximada de 700 alumnos. Esta marcha implicaba el paso por calles cercanas al centro de la ciudad.

Entre las 20.15 y 20.30 horas, fuerzas de Carabineros detienen a 8 estudiantes; cuatro de ellos se encontraban en las cercanías de la Catedral San Marcos y los cuatro restantes en la calle 21 de Mayo con Bolognesi. Fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde permanecieron recluidos por pocas horas, recuperando su libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.408 Cuéllar, Francisco.
- 1.409 Galleguillos, Sandra.
- 1.410 Labbé, Patricia.
- 1.411 Leiva, Francisco.
- 1.412 Morales, Amanda.
- 1.413 Torres, Tatiana.
- 1.414 Videla, Andrés.

El día 28 de junio de 1988, a raíz de paro total de actividades en la Universidad de Atacama, en demanda de solución a problemas de presupuesto y crédito universitario, la Federación de Estudiantes de ese plantel convocó a una serie de actividades.

Alrededor de las 10 horas, mientras se realizaba una marcha desde el Campus Norte al Campus Velásquez, carabineros detuvieron a siete estudiantes en la calle Santa María de esa ciudad, cuando disolvían la manifestación. Los alumnos, eludiendo a las fuerzas especiales de Carabineros, se ocultaron en algunas viviendas del sector.

Efectivos de Carabineros irrumpieron en el domicilio de Ana Aguayo Salas, en calle Santa María 1975, embarazada de 5 meses, empujando a la dueña de casa, mientras ésta mantenía en sus brazos a su hijo de 1 año tres meses de edad. Los policías revisaron el inmueble hasta encontrar a tres de los detenidos. Estos fueron golpeados y cogidos del cabello y prácticamente arrastrándolos los introdujeron a una de las micros que se encontraba fuera. Al intentar la dueña de casa y otros familiares de defender a los alumnos, carabineros los amenazaron indicándoles que no se involucrarán.

Los detenidos fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros y posteriormente puestos en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.415 Acevedo, Francisco; estudiante universitario.
- 1.416 Aguirre G., Marcos; estudiante universitario.
- 1.417 Aíla H., Carlos; estudiante universitario.

- 1.418 Alarcón Rodríguez, Zenón; estudiante universitario, 25 años.
- 1.419 Alata Zulieta, Aldo; estudiante universitario.
- 1.420 Alcayaga, Max; estudiante universitario.
- 1.421 Alfaro S., Héctor; estudiante universitario.
- 1.422 Altamirano, Richard; estudiante universitario.
- 1.423 Alvarado I., Sergio; estudiante universitario.
- 1.424 Arancibia, Rubén; estudiante universitario, 28 años.
- 1.425 Araya, Lorenzo; estudiante universitario.
- 1.426 Araya, Mauricio; estudiante universitario, 20 años.
- 1.427 Arredondo, César; estudiante universitario.
- 1.428 Arrey Palacios, Hugo; estudiante universitario.
- 1.429 Astudillo, Luis; estudiante universitario.
- 1.430 Baenta, Julio; estudiante universitario.
- 1.431 Barriga Bravo, Daniel; estudiante universitario.
- 1.432 Blanco, Hernán Patricio; estudiante universitario, 22 años.
- 1.433 Bravo, Desnalla; estudiante universitaria.
- 1.434 Bravo, Jorge; estudiante universitario.
- 1.435 Bravo, Pedro; estudiante universitario, 26 años.
- 1.436 Bravo López, Francisco; estudiante universitario, 22 años.
- 1.437 Cabezas Araya, Constanza; estudiante universitaria.
- 1.438 Campillay Araya, Jacqueline; estudiante universitaria, 21 años.
- 1.439 Cafete González, Raúl; estudiante universitario.
- 1.440 Cárdenas, Jorge; estudiante universitario.
- 1.441 Carlos Flores, Juan; estudiante universitario.
- 1.442 Caro, Antonio; estudiante universitario.
- 1.443 Carrasco, Mario; estudiante universitario.
- 1.444 Carvajal, Marcos; estudiante universitario.
- 1.445 Carvajal, Patricia; estudiante universitaria.
- 1.446 Castillo Cabezas, Jéssica; estudiante universitaria.
- 1.447 Castro, Fernando; estudiante universitario.
- 1.448 Castro V., Pedro; estudiante universitario.
- 1.449 Cautín Salvatierra, Edgard; estudiante universitario, 25 años.
- 1.450 Cavieres Tobar, Ramón; estudiante universitario, 22 años.
- 1.451 Ceballos, Antonio; estudiante universitario.
- 1.452 Cid Morales, Dalia; estudiante universitaria.
- 1.453 Cifra, Juan; estudiante universitario.
- 1.454 Contreras, José; estudiante universitario.
- 1.455 Copa Limachi, Regina; estudiante universitaria.
- 1.456 Corales, Juan; estudiante universitario, 22 años.
- 1.457 Correa Bazán, Jacqueline; estudiante universitaria, 23 años.
- 1.458 Cortés Díaz, Daniel; estudiante universitario, 18 años.
- 1.459 Cortés F., Jorge; estudiante universitario.
- 1.460 Cortés Sarmiento, Orlando Noel; estudiante universitario, 21 años.
- 1.461 Cubillos Pizarro, Jorge; estudiante universitario, 21 años.
- 1.462 Cuéllar, Francisco; estudiante universitario.
- 1.463 Cuéllar, Héctor; estudiante universitario.
- 1.464 C., Marcela; estudiante universitaria.
- 1.465 Chamaca, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.466 Chávez M., Patricia; estudiante universitaria.
- 1.467 Chávez Olmedo, Sara; estudiante universitaria.
- 1.468 Chávez Rivera, Oscar; estudiante universitario, 27 años.
- 1.469 Chiang, Alberto; estudiante universitario.
- 1.470 Díaz, Danilo; estudiante universitario, 24 años.
- 1.471 Díaz, Oscar; estudiante universitario.
- 1.472 Durán R., José; estudiante universitario.
- 1.473 Echeverría, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.474 Edding, Oscar; estudiante universitario.
- 1.475 Ensignia Soto, Marcos; estudiante universitario, 22 años.
- 1.476 Erazo, Carmen; estudiante universitaria.
- 1.477 Erazo, Ximena; estudiante universitaria.
- 1.478 Espinoza, Cecilia; estudiante universitaria.
- 1.479 Espinoza, Galvarino; estudiante universitario.
- 1.480 Flores, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.481 Flores, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.482 Flores, Guido; estudiante universitario.
- 1.483 Flores, Javier; estudiante universitario, 22 años.
- 1.484 Flores, Jesús; estudiante universitario.
- 1.485 Gajardo, Juan; estudiante universitario.
- 1.486 Gálvez, José; estudiante universitario.
- 1.487 Gallardo G., Luis; estudiante universitario.
- 1.488 Gallegos V., Héctor; estudiante universitario.
- 1.489 Galleguillos, Sandra; estudiante universitaria.
- 1.490 Gandolfo, Marcos; estudiante universitario.
- 1.491 García, Williams; estudiante universitario.
- 1.492 García Requena, Vilma; estudiante universitaria.
- 1.493 Gaven, Raimundo; estudiante universitario.
- 1.494 Geraldo Rojas, Sergio; estudiante universitario.
- 1.495 Godoy, Andrés; estudiante universitario.
- 1.496 Gómez P., Pedro; estudiante universitario.
- 1.497 González, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.498 González, Héctor; estudiante universitario.

- 1.499 González Arancibia, Norma; estudiante universitaria.
- 1.500 Guarache, Daniel; estudiante universitario.
- 1.501 Guerrero, Claudio; estudiante universitario, 19 años.
- 1.502 Guerrero, Guido; estudiante universitario.
- 1.503 Guerrero, Marcos; estudiante universitario.
- 1.504 Gutiérrez, Edgard; estudiante universitario.
- 1.505 Gutiérrez Ledezma, Héctor; estudiante universitario.
- 1.506 Heredia, Jorge; estudiante universitario.
- 1.507 Hermosilla, José; estudiante universitario.
- 1.508 Herrera C., Roberto; estudiante universitario.
- 1.509 Huarachi, Aldo; estudiante universitario.
- 1.510 Humire Vascope, César; estudiante universitario, 19 años.
- 1.511 Iglesias S., Darwin Alberto; estudiante universitario, 17 años.
- 1.512 Iribarren Otárola, Carlos; estudiante universitario, 23 años.
- 1.513 Jelvis, José; estudiante universitario.
- 1.514 Jofré Espinoza, Oscar; estudiante universitario.
- 1.515 Labbé, Patricia; estudiante universitaria.
- 1.516 Lagos Gutiérrez, Rossana; estudiante universitaria.
- 1.517 Larroza, Iván; estudiante universitario.
- 1.518 Larva, Patricia; estudiante universitaria.
- 1.519 Lee Caporata, Mayling; estudiante universitaria.
- 1.520 Leiva, Francisco; estudiante universitario.
- 1.521 Loaiza Pérez, Ulises; estudiante universitario, 22 años.
- 1.522 López Cuentas, Leonel; estudiante universitario.
- 1.523 López Honores, Pedro; estudiante universitario, 18 años.
- 1.524 Llantén, Patricia; estudiante universitaria.
- 1.525 Mamani, Sandra; estudiante universitaria, 19 años.
- 1.526 Manríquez V., Fernando; estudiante universitario.
- 1.527 Marín Caña, Jorge; estudiante universitario.
- 1.528 Martínez, Andrés; estudiante universitario.
- 1.529 Martínez, Ricardo; estudiante universitario, 24 años.
- 1.530 Martínez Loreto, Luis; estudiante universitario, 25 años.
- 1.531 Mateu Figueroa, Carlos; estudiante universitario, 25 años.
- 1.532 Medina, Richard; estudiante universitario.
- 1.533 Mejías, Omar; estudiante universitario.
- 1.534 Mendoza Fernández, Héctor; estudiante universitario, 22 años.
- 1.535 Molina, Jéssica; estudiante universitaria.
- 1.536 Mondaca, Jorge; estudiante universitario, 24 años.
- 1.537 Monroy, Rolando; estudiante universitario.
- 1.538 Monsalve, Luis; estudiante universitario.
- 1.539 Montiel Peralta, Marcelo; estudiante universitario.
- 1.540 Moraga, Francisco; estudiante universitario, 23 años.
- 1.541 Morales, Alexis; estudiante universitario.
- 1.542 Morales, Amanda; estudiante universitaria.
- 1.543 Morales Godoy, Adrián; estudiante universitario.
- 1.544 Mordez, Cristián; estudiante universitario.
- 1.545 Muñoz, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.546 Muñoz, Germán; estudiante universitario.
- 1.547 Muñoz L., Herman; estudiante universitario, 24 años.
- 1.548 Muñoz Mullo, Mabel; estudiante universitaria.
- 1.549 Mussi, Alfredo; estudiante universitario.
- 1.550 Noriega N., María Alejandra; estudiante universitaria.
- 1.551 Núñez Moroso, Oscar; estudiante universitario.
- 1.552 Núñez Pinto, Luis; estudiante universitario.
- 1.553 Opazo, Gerardo; estudiante universitario.
- 1.554 Orellana, Roger; estudiante universitario, 24 años.
- 1.555 Ortiz, Marcela; estudiante universitaria.
- 1.556 Ortiz, Mario; estudiante universitario.
- 1.557 Pacaje, Juan; estudiante universitario.
- 1.558 Palacios, Cristián; estudiante universitario.
- 1.559 Paredes Ulloa, Nelson; estudiante universitario.
- 1.560 Parra, Nery; estudiante universitaria.
- 1.561 Parra Yefi, Christian Fernando; estudiante universitario, 22 años.
- 1.562 Pérez, Marcelo; estudiante universitario.
- 1.563 Pérez G., Claudio; estudiante universitario.
- 1.564 Piña, Marco; estudiante universitario.
- 1.565 Pinto, Juan; estudiante universitario.
- 1.566 Pizarro Villalobos, Rosa; estudiante universitaria.
- 1.567 Platz, Sergio; estudiante universitario.
- 1.568 Ponce, Robinson; estudiante universitario.
- 1.569 Porcel Linares, Walter José; estudiante universitario, 23 años.
- 1.570 Portillo, Alejandra; estudiante universitaria.
- 1.571 Puebla Chianga, Germán; estudiante universitario.
- 1.572 Quijada Núñez, Sylvia Cecilia; estudiante universitaria, 25 años.
- 1.573 Quintanilla, Juan C.; estudiante universitario.
- 1.574 Ramírez, Verónica; estudiante universitaria.
- 1.575 Ramírez A., María Teresa; estudiante universitaria.
- 1.576 Ramos Cuevas, Wildo Javier; estudiante universitario, 21 años.
- 1.577 Ramos Rojo, Jaime; estudiante universitario.
- 1.578 Reyes, Héctor; estudiante universitario.

- 1.579 Rivera, Julio; estudiante universitario.
- 1.580 Riveros Navarro, Hernán; estudiante universitario, 24 años.
- 1.581 Rodo, Alberto; estudiante universitario.
- 1.582 Rodo, Carlos; estudiante universitario.
- 1.583 Rojas, Alexis; estudiante universitario.
- 1.584 Rojas, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.585 Rojas, Jacqueline; estudiante universitaria.
- 1.586 Rojas, Juan; estudiante universitario.
- 1.587 Rojas Arancibia, Doris; estudiante universitaria.
- 1.588 Rojas Fernández, Alejandro; estudiante universitario, 25 años.
- 1.589 Rojas Paz, Luis; estudiante universitario.
- 1.590 Rojas Rivera, Nelly; estudiante universitaria.
- 1.591 Romaratti V., Iván; estudiante universitario.
- 1.592 Romero, Sandra; estudiante universitaria.
- 1.593 Romero Dimarque, Dharla; estudiante universitaria.
- 1.594 Said Ferfen, Paola; estudiante universitaria.
- 1.595 Saires, José; estudiante universitario.
- 1.596 Salas, Aurora; estudiante universitaria, 26 años.
- 1.597 Salinas G., Hernán; estudiante universitario.
- 1.598 Sanhueza, Pedro; estudiante universitario.
- 1.599 Sankán, Waldo; estudiante universitario.
- 1.600 Sanqueo, Marco; estudiante universitario.
- 1.601 Santos, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.602 Sargán, José; estudiante universitario.
- 1.603 Soto G., Rubén; estudiante universitario.
- 1.604 Soto Sepúlveda, Sabrina; estudiante universitaria.
- 1.605 Tagle Ramírez, Ingrand; estudiante universitario.
- 1.606 Tancara Apaza, Calixto; estudiante universitario, 24 años.
- 1.607 Tapia V., Orlando; estudiante universitario, 21 años.
- 1.608 Tarque, Elar; estudiante universitario.
- 1.609 Tobar, César; estudiante universitario.
- 1.610 Torres, Nubia; estudiante universitaria.
- 1.611 Torres, Tatiana; estudiante universitaria.
- 1.612 Troncoso, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.613 Unión, Juan; estudiante universitario.
- 1.614 Valencia, Rafael; estudiante universitario.
- 1.615 Valenzuela, Juan; estudiante universitario, 25 años.
- 1.616 Varas, Raúl Daniel; estudiante universitario, 22 años.
- 1.617 Vargas, Marcelo; estudiante universitario, 25 años.
- 1.618 Vargas, Víctor; estudiante universitario.
- 1.619 Vásquez, Roberto; estudiante universitario, 25 años.
- 1.620 Vega, Roger; estudiante universitario.
- 1.621 Véliz González, Sandra; estudiante universitaria.
- 1.622 Verdejo, Hugo; estudiante universitario.
- 1.623 Verdejo, María Isabel; estudiante universitaria.
- 1.624 Verdugo, Lorena; estudiante universitaria.
- 1.625 Verdugo, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.626 Videla, Andrés; estudiante universitario.
- 1.627 Videla Vascope, Oscar; estudiante universitario, 25 años.
- 1.628 Villanueva Mora, Leonardo; estudiante universitario.
- 1.629 Villarroel, Octavio; estudiante universitario.
- 1.630 Villegas, Javier; estudiante universitario.
- 1.631 Viviangeles Pimentel; estudiante universitario.
- 1.632 Volia, Marco; estudiante universitario.
- 1.633 Zambrano Challapa, Pedro; estudiante universitario.
- 1.634 Zamorano T., Gino; estudiante universitario.
- 1.635 Zapata, Patricio; estudiante universitario, 24 años.
- 1.636 Zapata Sepúlveda, Vierna; estudiante universitaria, 20 años.
- 1.637 Zepeda, Fabián; estudiante universitario.

El día 28 de junio de 1988 a las 13.00 horas, estudiantes de la Universidad de Tarapacá de Arica procedieron a ocupar el Campus Velásquez de ese plantel.

Los alumnos demandaban una solución a los problemas económicos que enfrentan.

El rector-delegado, Hernán Sady, autorizó el ingreso al recinto de las fuerzas especiales de Carabineros, que detuvieron a 223 estudiantes. Fueron conducidos a la 1a. Comisaría, donde permanecieron reclusos por algunas horas, recuperando su libertad, previa citación al J.P.L. correspondiente.

Los carabineros actuaron en forma violenta provocando diversos tipos de contusiones a los universitarios.

Antofagasta

- 1.638 Barrera Herrera, Pedro Raúl; obrero, 30 años.
- 1.639 Jaime Rojo, Lastania de Jesús; dueña de casa, 29 años.
- 1.640 Latorre Risso, Agustín; comerciante, 36 años.

El día 7 de junio de 1988, alrededor de las 0.30 horas, fueron sorprendidos por carabineros, escribiendo consignas en muros en la vía pública.

Las leyendas eran contrarias al general Pinochet, quien se encontraba de visita en la zona.

Fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros, lugar en el que permanecieron hasta las primeras horas de la mañana, quedando en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

La Serena

- 1.641 Ahumada Crespo, Guillermo; estudiante.
- 1.642 Araya Araya, Jorge; estudiante.
- 1.643 Behm Vidal, Anthony; estudiante.
- 1.644 Bustamante Escaff, Marco Antonio; estudiante.
- 1.645 Díaz Echavarría, Yeni Alejandra; estudiante.
- 1.646 Díaz González, Boris Andrés; estudiante.
- 1.647 Fuentes Carneiro, Cristián; estudiante.
- 1.648 Fuentes Muñoz, Eduardo; estudiante.
- 1.649 Labarca Cortés, Heriberto; estudiante.
- 1.650 Milla Díaz, Myriam; estudiante.
- 1.651 Miranda Alvarez, Juan; estudiante.
- 1.652 Rojas Vargas, Jacqueline; estudiante.
- 1.653 Saxon Hurtado, Cristián; estudiante.
- 1.654 Valverde González, Rubén; estudiante.
- 1.655 Zamora Quiroz, Claudio; estudiante.
- 1.656 Zúñiga Castro, Gerardo; estudiante.

El día 16 de junio, alrededor de las 13.00 horas en el centro de la ciudad de La Serena, a raíz de manifestaciones convocadas por la CONFECH, carabineros detuvieron a 16 estudiantes, ocho de los cuales pasaron a disposición del Juzgado de Policía Local por desorden en la vía pública, quedando en libertad a las pocas horas de su arresto. Bustamante E., Díaz Echavarría, Díaz González, Fuentes Carneiro, Milla Díaz, Miranda Alvarez, Rojas Vargas y Valverde González, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, bajo los cargos de maltrato de obra a carabineros, daño a la propiedad fiscal y uso de bombas incendiarias. Conducidos a la Cárcel de La Serena, permanecieron incomunicados; al día siguiente, 17 de junio, la Fiscalía dispuso su libertad por falta de mérito.

Valparaíso

- 1.657 Bravo, Ricardo; estudiante universitario.
- 1.658 Castro, José; estudiante universitario.
- 1.659 Díaz, Nolberto; estudiante universitario.
- 1.660 Dieter, Harl; estudiante universitario.
- 1.661 Escobar, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.662 Escobar, Javier; estudiante universitario.
- 1.663 Flores, Francisco Javier; estudiante universitario.
- 1.664 Henríquez, Pedro; estudiante universitario.
- 1.665 Jara, Ramón; estudiante universitario.
- 1.666 Jiménez, Arnaldo; estudiante universitario.
- 1.667 Kreps, Marcela; estudiante universitaria.
- 1.668 Leyton, Pablo; estudiante universitario.
- 1.669 Meza, Manuel; estudiante universitario.
- 1.670 Mujica, Ignacio; estudiante universitario.
- 1.671 Muñoz, Gerardo; estudiante universitario.
- 1.672 Muñoz, Javier; estudiante universitario.
- 1.673 Robles, Ernesto; estudiante universitario.
- 1.674 Rodríguez, José; estudiante universitario.
- 1.675 Sepúlveda, Rodrigo; estudiante universitario.
- 1.676 Trujillo, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.677 Trujillo, Osvaldo; estudiante universitario.
- 1.678 Vieira, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.679 Villegas, Juan; estudiante universitario.

El día 8 de junio de 1988 a las 13.45 horas, aproximadamente, un grupo de estudiantes se congregó en la Plaza Victoria, frente a la Catedral para manifestar en contra de las autoridades universitarias por el problema del crédito fiscal. En esos momentos se hicieron presente carabineros, quienes procedieron a detener a 23 de ellos, conduciéndolos a la 2a. Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron en libertad a las pocas horas, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de desórdenes en la vía pública.

2. Amedrentamientos

a) En Santiago

2.1 Farías Trujillo, María Angélica; ayudante contador, 33 años.

El día 3 de junio, alrededor de las 17.00 horas, se presentaron en su lugar de trabajo, ASIMET (Asociación de Industriales Metalúrgicos) dos carabineros de civil que se identificaron con una credencial. Solicitaron hablar con el gerente a quien pidieron la dirección del domicilio actual de María Angélica Farías. El sujeto que hacía de jefe dijo llamarse Amar y que era teniente de la 1a. Comisaría de Carabineros, señalando que su acompañante era un cabo. Hicieron hincapié en que ella no supiera que ellos habían estado allí preguntando por su domicilio.

Desde el 27 de mayo recién pasado civiles han estado merodeando en su trabajo y en el domicilio de sus padres haciendo preguntas sobre su paradero. Ese día, recibió un llamado telefónico en las oficinas de ASIMET, en el que un sujeto que se identificó como representante de la empresa NCR le solicitó le diera su nombre completo y dirección de la oficina para enviarle "correspondencia relativa a capacitación". Consultada la empresa NCR respecto a lo sucedido, respondieron que no tenían ningún representante que estuviera haciendo averiguaciones de ese tipo.

Ese mismo día, en horas de la tarde, fue informada por uno de los ascensoristas del edificio de su oficina que había un sujeto haciendo preguntas sobre ella en la portería. María Angélica Farías bajó de inmediato, pero el desconocido ya se había retirado. Según le informó el conserje quería averiguar su dirección particular.

El 30 de mayo, el administrador del edificio concurrió hasta la oficina de la secretaria de la Gerencia de ASIMET, a quien preguntó sobre "quién era María Angélica Farías", cuánto tiempo trabajaba allí y que quería "ubicarla físicamente". Al día siguiente ella misma le preguntó al administrador

las razones de sus indagaciones, a lo que éste respondió que no se preocupara, que "parece que era un cobrador de letras", que le diera a él su dirección para entregársela él mismo a "esa gente". En seguida, el administrador comenzó a hacerle preguntas sobre su estado civil, si tenía hijos, tipo de locomoción que usaba normalmente, etc. Al día siguiente de esta conversación, el abogado del Departamento Jurídico de ASIMET habló con el administrador sobre los hechos sucedidos, señalando este último que, al parecer, los sujetos que habían preguntado por ella podrían ser de la CNI o algo así, por la forma en que actuaban.

Días después, al hacer una visita a sus padres en la localidad de El Paico, éstos le informaron que el día 30 de mayo, civiles que se movilizaban en un furgón utilitario, habían estado haciendo averiguaciones en el vecindario sobre la familia y, por algún momento, habían permanecido observando la vivienda de ellos.

Por todos estos hechos, María Angélica Farías Trujillo interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 704-88.

A esta corte, la abogada de la afectada informó haber concurrido a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde el subcomisario capitán Castillo, le manifestó que efectivamente el funcionario de esa dotación teniente Amar había reconocido su comparecencia a las oficinas de ASIMET a indagar por la afectada, en cumplimiento de la investigación de un robo del arma de servicio de un carabinero ebrio en un bar. A raíz de este robo se detuvo a una prostituta la que había dado el nombre de la recurrente, razón por la cual se había procedido a su investigación.

Por su parte, Carabineros informó al tribunal que el subteniente Juan Carlos Amar Iturrieta había efectuado indagaciones acerca de María Angélica Farías Trujillo, por la información que ella podía aportar en la investigación que se realiza sobre el atentado que costó la vida al sargento

de Carabineros Carlos González Valenzuela, ocurrido el 20 de mayo recién pasado, habiéndose luego desestimado esta posible información poniendo término a su ubicación.

Esta contradicción en las dos informaciones entregadas por Carabineros se hizo presente al tribunal, solicitando se requiriera de la policía uniformada la verdadera causa de su búsqueda y que determinen en base a qué orden de autoridad competente estaría actuando el tal oficial.

La corte no dio lugar a estas solicitudes, rechazando el recurso interpuesto en favor de la afectada, atendiendo la información entregada por Carabineros a esa corte. Este fallo fue apelado por la parte afectada ante la Corte Suprema, resolución que fue confirmada por el máximo tribunal.

2.2 Luna Soto, Alfredo Pedro; ingeniero agrónomo, 37 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, denuncia una serie de hostigamientos en su persona por parte de funcionarios de Carabineros de la localidad de San Gabriel, Cajón del Maipo.

El día 5 de junio un carabinero que maneja la patrullera del pueblo se detuvo frente a su domicilio y le pidió su cédula de identidad procediendo en seguida a interrogarlo y hacerle comentarios sobre su vida pasada, como el hecho —cierto— de que estuvo exiliado en Francia varios años. El policía lo acusó de ser "terrorista sandino-comunista", señalándole que él conocería todos los lugares a los que se dirigiera.

Días antes, el 30 de mayo, en circunstancias que se dirigía desde su casa hasta un local comercial cercano, debió pasar frente al Retén de Carabineros, momento en que fue interceptado por personal del recinto policial e interrogado sobre quién era, a qué familia pertenecía, dónde se dirigía. Al día siguiente de ocurrido esto, volvió a repetirse lo mismo en similares circunstancias.

Tanto su padre como su familia es muy conocida en el pueblo y suelen pasar a caballo frente al recinto policial en diversas oportunidades.

Alfredo Luna concurrió el día 13 de junio junto a un abogado a la Subcomisaría de Carabineros de San José de Maipo, donde se entrevistaron con el capitán Escudero, quien les afirmó que las perturbaciones cesarían.

A su vez, Carabineros informó a la corte que se habían solicitado los antecedentes personales del afectado por ser "persona no conocida de carabineros de esa localidad", señalando que las consultas eran de carácter rutinario, dando como razón el contrabando de animales en el sector y además, que por ahí ingresó ilegalmente al país la ex senadora socialista María Elena Carrera en el mes de

mayo recién pasado, sobre quien pesaba una medida de prohibición de ingreso. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

2.3 González Medel, Héctor Manuel; contador, dirigente Departamento Campesino Democracia Cristiana, 24 años.

2.4 Moris Guerrero, Juan Carlos; encargado capacitación "AGRA", 40 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de ambos y de sus grupos familiares ante la Corte Pedro Aguirre Cerda, rol 326-88, denuncian el allanamiento ilegal de sus domicilios, ubicados en la localidad de Calera de Tango, por agentes que —según las credenciales exhibidas— pertenecen a la Central Nacional de Informaciones, CNI.

En efecto, el día 9 de junio, alrededor de las 10.30 horas, un grupo aproximado de diez civiles, movilizados en un automóvil Subaru color blanco y un Toyota color café, que ingresaron al hogar de Juan Carlos Mori forzando de un golpe la puerta de acceso a la vivienda a la vez que señalaban ser "policías". Preguntaron por el dueño de casa dando como excusa el hecho de que investigaban un robo. Luego, indicaron que les interesaba conocer las actividades que desarrollaban y pidieron una foto reciente suya a su cónyuge Victoria Muñoz. Ella les exigió se identificaran y exhibieran orden competente, momento en el que los sujetos le mostraron una tarjeta que decía CNI. Revisaron toda la casa deteniéndose en documentos de trabajo de AGRA. Finalmente, sólo se llevaron un recorte de la revista campesina "Tierra", en la que aparecía un artículo sobre un encuentro de la mujer campesina, donde figuraba Victoria Muñoz. Los agentes se retiraron dejando todo desordenado.

En seguida, los sujetos se dirigieron hasta el domicilio de Héctor González, donde se encontraba solamente su hermano menor, el que estaba enfermo. A este joven también le exhibieron la identificación de CNI y preguntaron dónde podían ubicar a Héctor González, lo que se negó responder, siendo entonces amenazado por los agentes de que se lo llevarían detenido a él si no colaboraba. Manifestaron que conocían las actividades del afectado y que éste les pagaba a los campesinos del sector para que concurrieran a cursos. En seguida registraron la vivienda, especialmente unos documentos que dicen relación con un programa de educación cívica de la Fundación Eduardo Frei y unas cartillas por el NO y un cassette que contenía una grabación sobre los problemas de la juventud campesina. Los agentes se retiraron luego de terminar el operativo llevándose los documentos y la cassette señalada, más unas fotos que sacaron de un álbum familiar en las que aparecía Héctor González. Le dijeron a su hermano

que tal vez, éste no volvería más a su hogar.

Según supieron posteriormente, estos mismos individuos se dirigieron luego a la vivienda de Mario Jofré Lazo, ex dirigente campesino de la Federación Sargento Candelaria, donde realizaron similar procedimiento y preguntas.

Juan Carlos Moris es presidente de la Federación Campesina de Santiago, afiliado de la Confederación Nacional Campesina e Indígena NEHUEN y, por su parte, Héctor González es ex dirigente del Movimiento Nacional Juvenil Campesino y dirigente de la Juventud Demócrata Cristiana campesina. Ambos, en tal calidad, forman parte de un Comité Provincial por las Elecciones Libres y Voto NO en el próximo plebiscito en la provincia del Maipo, de reciente creación (días antes de ocurridos estos actos de amedrentamiento).

Los sujetos señalaron en un momento de su procedimiento, en ambos domicilios, que actuaban "por encargo de la municipalidad" de Calera de Tango.

Un abogado concurrió al recinto municipal y se entrevistó con la secretaria, quien manifestó no tener conocimiento de lo consultado y ocurrido.

Por otro lado, tanto Investigaciones, Carabineros, la Central Nacional de informaciones como el Ministerio del Interior informaron a la Corte en términos negativos respecto de los hechos denunciados como de la existencia de alguna orden que afectara a los amparados. El recurso fue declarado sin lugar por la 1a. Sala del tribunal.

2.5 Contreras López, Nelson; reparador de artículos eléctricos.

2.6 Díaz Marambio, Mireya del Carmen; comerciante, 40 años.

El día 10 de junio, alrededor de las 11.15 horas, concurrieron hasta el domicilio de Mireya Díaz —que comparte con su conviviente Nelson Contreras— situado en la Villa Cerro Verde, comuna de Maipú, dos individuos que se identificaron como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones, CNI, exhibiendo una credencial para tal efecto.

Primero se encontraron con el dueño de casa a la entrada, a quien interrogaron sobre su vida personal, nombre completo, el de sus padres, de sus hijos, actividad laboral, etc. También le preguntaron si en esa casa se realizaban reuniones políticas, ello debido a la carga y descarga de artefactos eléctricos que él repara. En seguida, los agentes subieron hasta el 2º piso de la casa al tomar conocimiento que la dueña de casa se encontraba enferma en su habitación. Aquí fue interrogada por los civiles sobre los mismos tópicos que a su conviviente, en especial acerca de un conviviente anterior de nombre Manuel Gutiérrez.

Los agentes indicaron como excusa de su proceder el que realizaban un empadronamiento en el sector, lo que resultó ser absolutamente falso ya que, consultados con posterioridad algunos vecinos, ellos no fueron objeto de esta "visita".

Horas más tarde de ese mismo día, a las 20.30 horas, aproximadamente, los mismos civiles estaban en el paradero de locomoción colectiva que está ubicado muy cerca del domicilio.

Por estos hechos, Mireya Díaz interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 723-88. La CNI informó negativamente respecto de lo denunciado por la amparada, como también acerca de alguna resolución que los afecte. El recurso fue declarado sin lugar por la 1a. Sala del tribunal.

2.7 Bravo González, Marina Beatriz.

2.8 Vásquez Rojas, Patricio Antonio; empleado, 32 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de ambos —cónyuges entre sí— ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 749-88, se denuncia el allanamiento ilegal que fuera objeto su domicilio el día 13 de junio, por efectivos de civil.

Efectivamente ese día, siendo aproximadamente las 11.00 horas, un grupo de seis sujetos de civil fuertemente armados que usaban brazaletes y se movilizaban en un jeep de color plomo con una raya lateral color negro, ingresaron a la vivienda ubicada en la Villa Pacífico, comuna de Colina, en momentos en que no se encontraba nadie en su interior.

Los sujetos, que al parecer nada se llevaron, dejaron todo revuelto. Antes de retirarse, hicieron firmar a una vecina, a quien se identificaron como "policías" una serie de papeles, cuyo contenido ignoran. A esta misma señora, los agentes interrogaron sobre las actividades del matrimonio y la rutina de su vida personal, visitas, etc. Horas más tarde de ese mismo día, alrededor de las 19.30 horas, Patricio Vásquez fue objeto de un seguimiento por parte de civiles movilizados en un jeep de iguales características al que usaron los agentes que allanaron su domicilio. El seguimiento se efectuó en el trayecto que realizaba a pie desde Huechuraba con Independencia hasta Quilicura, en dirección a su trabajo y sólo cesó cuando ingresó a éste.

Según señalaron los individuos a su vecina, si los dueños de casa querían conocer las razones del allanamiento, debían dirigirse a la Comisaría de Carabineros de Colina. Ese mismo día concurrieron a dicho recinto policial, donde les respondieron que nada sabían respecto de lo sucedido y que debían dirigirse a Investigaciones o la Central Nacional de Informaciones, sin querer tomarles la

denuncia correspondiente que en estos casos procede.

Tanto Investigaciones, la CNI, como Carabineros, informaron a la Corte negativamente respecto de lo denunciado y de alguna orden que los afecte. Estos últimos señalaron que ese día había concurrido una mujer a consultar sobre el allanamiento a su domicilio, habiéndole ellos respondido que desconocían dicho procedimiento.

El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

2.9 Toro Morales, Ernesto Justiniano; jubilado de Ferrocarriles, vicepresidente Comité de Higiene Ambiental de la Villa O'Higgins, 64 años.

El día 14 de junio, alrededor de las 20.45 horas se recibió un llamado telefónico en su domicilio, ubicado en la Villa O'Higgins, el que fue atendido por su cónyuge, Ernestina Acevedo. Un desconocido preguntó por él, dejándole el siguiente recado: "dígame a ese viejo concha de su madre que se deje de andarlas revolviendo y de andarnos poniendo mal, hasta el sábado tiene plazo". El sujeto no quiso identificarse en ningún momento.

Ernesto Toro desempeña su cargo en el Comité de Higiene Ambiental de su villa desde hace un año aproximadamente, siendo el objetivo de su funcionamiento el problema de contaminación ambiental que provoca la existencia del "Vertedero Lo Errázuriz", situado al sur de la Villa O'Higgins. Dicho problema se viene enfrentando desde hace dos años, dado el alto grado de emanación de gases tóxicos que mantiene en permanente peligro a la población que lo rodea, además de la profusión de infecciones y ratas. Diversas acciones se han desarrollado, especialmente el hacer presentaciones ante las autoridades correspondientes. Con motivo de estas acciones, en más de una ocasión la directiva en general y don Ernesto Toro en particular han recibido acusaciones infundadas o comentarios tendenciosos. Es así como el 26 de marzo del presente año, durante una reunión en que se tocó el problema del Vertedero y a la que asistió el alcalde de la comuna de Estación Central, un funcionario subalterno de ese municipio, de apellido Palacios procedió a insultarlo tratándolo de mentiroso, en presencia de numerosos testigos. De estos hechos dio cuenta por escrito el afectado al alcalde, Raúl Alcaíno Mans. Ernesto Toro dejó constancia a través de una declaración jurada de la amenaza telefónica que fue objeto y del permanente hostigamiento que recibe en su calidad de dirigente poblacional.

2.10 Anabalón Salazar, Clotilde del Carmen; dueña de Casa, 55 años.

2.11 Ocaranza Moraga, Deisy Oriana.

En declaración jurada realizada por Deisy Ocaranza, da cuenta de la aparición de un extraño sobre en su domicilio el día 17 de junio en horas de la mañana. En su interior se encontraban tres fotografías de su pertenencia en una de las cuales aparece ella y una amiga a quienes les marcaron el cuello. Otra de las fotografías aparece su suegra Clotilde Anabalón con el hijo de Deisy en brazos; a la señora le marcaron su cabeza con un círculo. Y, por último, una tercera en la que aparece un amigo de la casa a quien también encerraron su cabeza en un círculo. Por otro lado, al sobre le fijaron unos bordes color negro y una cruz de igual color.

Con anterioridad, el día 26 de mayo recién pasado, alrededor de las 04.00 de la madrugada, cinco individuos desconocidos ingresaron a la vivienda de Deisy Ocaranza y, amenazándola con un arma de fuego le preguntaron por un "Germán". Como ella no sabía de quien se trataba, los sujetos le ofrecieron dinero. Mientras unos la interrogaban, otros revisaban la vivienda. Esa noche ella se encontraba sola, ya que su cónyuge estaba trabajando en un turno de noche. Finalmente, los desconocidos la desnudaron, le vendaron la vista y en estas condiciones fue manoseada por los sujetos.

Luego se marcharon y momentos después, sintió golpes extraños y ruidos de correas, por lo que salió de la casa y gritó a sus suegros que viven en la parte anterior del mismo sitio.

Revisadas sus pertenencias, no notó que los sujetos hubieran sacado nada, sin embargo, las fotos marcadas que aparecieron en el sobre ella las tenía en su poder hasta antes de ser allanada la casa.

2.12 Carvallo Rivera, Víctor Manuel; estudiante Instituto Blas Cañas, 20 años.

2.13 Jerez Riffo, Sergio Urbano; doctor en Filosofía, profesor Instituto Blas Cañas, 46 años.

2.14 Lizama Espinoza, Héctor Manuel; estudiante Instituto Blas Cañas, 25 años.

2.15 Morales Contreras, Eduardo Antonio; estudiante Instituto Blas Cañas, 20 años.

2.16 Trejo Vidal, Valentina; estudiante Antropología, 20 años.

El 19 de junio, alrededor de las 23.30 horas, en el sector de Avenida Italia, frente a la 35a. Comisaría de Carabineros, el funcionario de Carabineros Marcos Pozo Rojas fue herido de bala por dos individuos que se encontraban al interior de un taxi. Según comunicado oficial, al policía le pareció sospechosa la presencia de ambos en el lugar, por lo que los obligó a ingresar al recinto policial, donde uno de ellos se identificó y luego que confirmaran su domicilio dejaron a ambos en libertad. El policía acompañó a los jóvenes al vehículo y al com-

probar que el auto no tenía llaves y que funcionaba con "contacto directo", intentó detenerlos nuevamente momento en que los individuos procedieron a dispararle alejándose de inmediato del lugar.

Posteriormente, uno de los atacantes fue identificado como el estudiante de Historia del Instituto Blas Cañas, Víctor Manuel Carvallo Rivera, según se ha informado por Carabineros a la prensa. Por esta causa, el domicilio del joven ha sido allanado en diversas oportunidades por efectivos de seguridad y policiales que lo buscan intensamente.

También ha sido buscada muy intensamente su ex polola Valentina Trejo Vidal, a quien también han allanado su domicilio. Por intermedio de la Comisión de Derechos Humanos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de la joven el que fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago, por existir una orden de detención en su contra por parte de la 1a. Fiscalía Militar.

También ha sido citado a declarar a este tribunal militar el profesor del Instituto Blas Cañas Sergio Jerez Riffo, por ser, a la fecha de producirse los hechos, "tutor" de Víctor Carvallo.

De igual forma, concurren a declarar los compañeros de estudio y amigos del estudiante buscado Héctor Lizama y Eduardo Morales.

Tanto el profesor como los alumnos prestaron las declaraciones correspondientes no registrándose ningún problema.

2.17 Núñez Herrera, Rolando; ingeniero agrónomo, 43 años.

2.18 Sáez Salinas, Victoria; profesora, directora de CEFORTEC, 41 años.

El 22 de junio fue secuestrado por civiles el junior de CEFORTEC (Centro de Formación Técnica Agropecuaria), Roberto Ramírez Valle. Subido arriba de un vehículo, éste se desplazó hacia el sector norte de la ciudad y durante todo el trayecto fue interrogado sobre Cefortec, su directora Victoria Sáez y por el funcionario de la institución Rolando Núñez Herrera.

En este centro se desarrollan labores de asesorías a organizaciones y grupos de pequeños agricultores, siendo varios de sus funcionarios chilenos retornados. Rolando corresponde a uno de ellos, habiendo salido de Chile luego de un arresto domiciliario que le afectó en 1973 en la provincia de Cautín, regresó al país en el año 1984.

Por esta situación de amedrentamiento en contra de Cefortec, su directora Victoria Sáez interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 804-88. En él se denuncia además de las amenazas a su persona a través del secuestro del junior, diversas vigilancias y seguimientos tanto sobre ella como Cefortec.

Informa Victoria Sáez que desde el mes de abril civiles que, en esa oportunidad se identificaron verbalmente como de Investigaciones, han requerido información sobre los moradores del inmueble en su domicilio. Con posterioridad estas visitas indagatorias se han repetido en diversos días y horas.

Finalmente denuncia la vigilancia de las oficinas de Cefortec, ubicadas en la calle Quito en el centro de Santiago.

Tanto Investigaciones, Carabineros, como la Central Nacional de Informaciones, informaron negativamente a la Corte respecto de su participación en los hechos denunciados, como de la existencia de alguna orden que afectare a Victoria Sáez. El recurso fue declarado sin lugar por la 7a. Sala del tribunal.

Estos hechos también fueron denunciados en una querrela interpuesta por el secuestro de Roberto Ramírez ante el 1er. Juzgado del Crimen de Santiago (ver también relato en capítulo Privación a la libertad, Secuestros en Santiago: Ramírez Valle, Roberto).

2.19 Barrales Alonso, Corina Margot; dueña de casa, presidenta grupo de salud "El Bosque", 39 años.

2.20 Ferrada Carrillo, Saratiel del Carmen; dueña de casa, dirigente coordinadora poblacional "El Bosque", 27 años.

2.21 Herrera Elgueta, Nora del Carmen, dueña de casa.

2.22 Monge Flores, María Antonieta; colaboradora grupo de salud "El Bosque", boliviana.

2.23 Ortega Villacura, Julio; jubilado, integrante grupo de salud "El Bosque", 65 años.

2.24 Paillaqueo Ñanco, Víctor Sebastián; obrero, 24 años.

2.25 Reyes Herrera, Viviana Ivette; dueña de casa, encargada de farmacia grupo de salud "El Bosque".

2.26 Toro Reyes, Claudio Alberto; 7 años.

Todos los nombrados son miembros del grupo de salud "El Bosque" que funciona en la comuna de La Cisterna —a excepción de Nora Herrera y Claudio Toro, madre e hijo respectivamente de Viviana Reyes—. Este grupo de salud poblacional autónomo desarrolla sus funciones en la población Santa Elena de dicha comuna, entregando asistencia de salud en asuntos menores a pobladores de escasos recursos en el sector.

El día 24 de junio, alrededor de las 12.30 horas, en circunstancias que se encontraban algunos de los integrantes del grupo en el local donde funcionan, concurrió al lugar una mujer joven, que dijo pertenecer a la Municipalidad de La Cisterna, acompañada de varios individuos que se movilizaban en tres furgones utilitarios. La mujer dijo estar

realizando una labor de empadronamiento de los "allegados" del sector. En seguida los interrogó acerca de las funciones que cumplía el grupo de salud y sus integrantes; especialmente fue interrogado un médico que les proporciona información básica sobre higiene y primeros auxilios. Además, preguntaron por el dueño del sitio, que se llama Juan Antonio Zamudio, como también por el sacerdote que les facilitó la mediagua en que operan. Luego de esto, se retiraron. En esos momentos, se encontraba siendo atendido el obrero Víctor Paillaqueo, el que al salir del local notó seguimiento a su persona por parte de individuos movilizados en un furgón utilitario blanco que se alternaba con otro igual de color amarillo.

Posteriormente, un médico, Corina Barrales, Viviana Reyes y María Antonieta Monge, se dirigieron a la casa de una familia del sector donde habían unas personas enfermas. Al parecer fueron seguidos por los individuos de los furgones que acompañaban a la "encuestadora" de la municipalidad, ya que en horas de la madrugada del día siguiente, ese domicilio fue allanado por civiles no identificados y uniformados de la Fuerza Aérea de Chile, según fueron informados con posterioridad.

Más tarde, a las 3.30 horas aproximadamente, del día 25 de junio, el domicilio de Viviana Reyes fue allanado al parecer por el mismo grupo. Civiles y uniformados de la FACH concurren hasta la vivienda ubicada en la población Santa Elena, los que se identificaron —antes que ella les abriera la puerta— como carabineros. Ingresaron a viva fuerza y registraron toda la casa, destruyendo remedios que mantenía allí, dada su calidad de encargada del botiquín comunitario que provee medicamentos a los pobladores atendidos a través del grupo de salud. Ella fue interrogada acerca de "Julio" y "Corina", refiriéndose a Julio Ortega y Corina Barrales, integrantes también del grupo de salud. Además preguntaron por Juan Zamudio y los domicilios de todos ellos. Antes de retirarse, anotaron los datos personales de ella, su madre Nora Herrera y su hijo Claudio de sólo 7 años con quienes vive, como también de un hermano y su ex cónyuge.

Por este allanamiento ilegal, Viviana Reyes interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, en el de su madre y en el de su hijo ante la Corte Pedro Aguirre Cerda, rol 343-88.

Posteriormente informó a la Corte de vigilancias a su persona por parte de civiles los días 2 y 7 de julio, que se movilizaban en diferentes vehículos: un automóvil Chevette color blanco, patente FH 1011, un furgón blanco, patente GZ 6896. Al chofer de este último vehículo, la afectada lo reconoció como uno de los acompañantes de la mujer que dijo ser de la municipalidad, que los había visitado el día anterior.

Tanto Carabineros como la FACH (a través del

Ministerio de Defensa esta última) informaron negativamente al tribunal respecto de los hechos denunciados.

Por otro lado, al día siguiente de ser allanada la casa de Viviana Reyes, el 26 de junio alrededor de las 03.00 A.M., fue detenido en su domicilio Juan Zamudio —propietario del sitio en que está instalada la mediagua en que funciona el grupo de salud— por efectivos de Carabineros que lo condujeron hasta el Retén Lo Lillo. En este recinto fue interrogado sobre la mediagua y fue golpeado por sus aprehensores. Luego de transcurrida media hora, fue trasladado en una camioneta doble cabina hasta la Comisaría Judicial de Investigaciones, ubicada en el Paradero 20 de la Gran Avenida. Aquí fue nuevamente interrogado sobre lo mismo, agregando que este grupo actuaba "contra el gobierno", que él quedaría fichado como "extremista". Cuando él negaba saber lo que le preguntaban, le pegaban con manos y puños. En este lugar permaneció hasta las 07.30 A.M., siendo liberado sin cargos en su contra, ni citación a ningún tribunal. Antes de retirarse le propinaron un puntapié amenazándolo con que "un día de estos" le harían "otra visita".

Días después, Corina Barrales comenzó también a sufrir una serie de incidentes. El 5 de julio, mientras esperaba en un paradero de locomoción colectiva cerca de su casa la llegada de su hija Ana Becerra de 17 años, se detuvo un furgón de Carabineros y uno de sus ocupantes le solicitó su identificación. Ella le manifestó que no la llevaba consigo en esos momentos, pues la tenía su hija, ya que debía presentarla en el colegio. El policía comenzó a tratarla de mala forma suponiendo situaciones y amedrentándola. En eso llegó su hija, exhibió entonces su cédula de identidad y el policía la dejó marcharse.

Al día siguiente, 6 de julio, fue seguida por individuos que se movilizaban en un automóvil color celeste plateado, patente AR 7526, al parecer Opala, uno de cuyos ocupantes era el mismo individuo que identificó en un seguimiento Viviana Reyes y que había estado en la "visita" de la municipalidad el 24 de junio. Posteriormente, el 7 de julio, fue seguida por el mismo furgón color blanco, patente GZ 6896 que vigiló también a Viviana Reyes el mismo día.

Por estas situaciones de amedrentamiento, Corina Barrales interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte Pedro Aguirre Cerda, rol 363-88. La Municipalidad de La Cisterna evacuó un informe solicitado por la corte, en el que reconoce el carácter de encuesta social realizado por dicho municipio el 24 de junio, como también que el vehículo patente GZ 6896 es arrendado por la municipalidad, que cumple labores de apoyo social a la comunidad. Señala el escrito que los hechos expuestos por Corina Barrales "desvir-

túan la realidad, pues las funciones que cumplen las asistentes sociales y demás funcionarios de esta corporación edilicia tienen finalidades de ayuda a la comunidad y jamás ha habido algún amedrentamiento como mañosamente se quiere aparecer por la recurrente". Agrega que los hechos denunciados "no constan a esta municipalidad" y que en caso que se compruebe la falsedad de las acusaciones "se iniciarán las correspondientes acciones legales". El alcalde acompaña además treinta de las encuestas realizadas.

A la fecha de cierre de este informe, aún no se dictaba fallo en ninguno de los dos recursos interpuestos.

Julio Ortega estuvo detenido y procesado el año 1973 acusado de conspiración. Estuvo recluido en un recinto de la FACH (donde fue bastante torturado), en el Estadio Nacional y la Penitenciaría. Recuperó su libertad 10 meses después, al ser sobreesido de las acusaciones formuladas en su contra.

Corina Barrales también estuvo detenida el año 1973 en el Estadio Chile, siendo liberada posteriormente. Sin embargo, en 1976 fue nuevamente detenida en relación a su primer arresto y encargada reo por una Fiscalía Militar, acusada del delito de "asociación ilícita" (Decreto Ley 77). Estuvo incomunicada 7 días y luego cinco días más, saliendo en libertad bajo fianza. Firmó durante un año ante el tribunal.

2.27 Calderón San Martín, Lorena Paola; estudiante Instituto Blas Cañas, 18 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor por su padre ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 824-88, éste denuncia los actos de amedrentamiento y vigilancia que ha sido objeto la joven.

El día 29 de junio, siendo aproximadamente las 12 A.M., en circunstancias que ella se dirigía a una estación de servicio ubicada en calle Blanco con Vergara para efectuar una llamada telefónica, se le acercaron dos individuos movilizados en un automóvil amarillo, quienes la llamaron por su nombre. Acto seguido, comenzaron a señalarle que sabían que ella estudiaba en el Instituto Blas Cañas, que no se metía en política pero que se estaba relacionando con personas que "no le convenían", indicando que dicho plantel educacional era un "nido de comunistas", para finalizar diciéndole que no le contara a nadie la conversación que había sostenido con ellos, porque podría ocurrirle un accidente.

Al día siguiente, 30 de junio, alrededor de las 11.30 horas, al salir del edificio donde vive, encontró estacionado afuera el mismo vehículo que la abordó el día anterior con dos sujetos, uno de los cuales no había visto antes. Al verla, bajaron la ventana del auto y le gritaron "cuídate".

Posteriormente, el 3 de julio, al volver de casa de su pololo, Juan Carlos Durán Palma, vicepresidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Blas Cañas, al bajarse del microbús, frente a la estación de servicio citada anteriormente, se le abalanzaron varios sujetos y tomándola con mucha violencia torciéndole el brazo, le dijeron que esa era la segunda advertencia que le hacían al respecto, que no habría otra ya que en la tercera no hablarían amistosamente. Todo esto en medio de insultos y risas.

Agregaron que de nada le servía haberse dirigido a la Comisión de Derechos Humanos a hacer una declaración acerca de lo sucedido. El día 5 de julio, dos parejas formadas por sujetos desconocidos de pelo corto, vigilaban el edificio de su domicilio. Al salir ella hacia la calle, fue observada detenidamente por estos sujetos hasta que desapareció de sus vistas.

Tanto Carabineros, Investigaciones, como la Central Nacional de Informaciones (CNI), respondieron negativamente a la corte, respecto de haber participado en los hechos denunciados y de alguna resolución que afecte a la joven. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del tribunal.

b) En Provincias

Antofagasta

Malinovich Vargas, Larry Iván; diseñador gráfico.

El día 7 de junio un grupo de civiles concurrió al domicilio de la suegra de Malinovich, profiriendo amenazas en su contra y aludiendo a su participación en actividades de derechos humanos.

Al día siguiente, el domicilio estuvo sujeto a vigilancia por parte de desconocidos.

El señor Malinovich es diseñador gráfico y últimamente organizó la celebración de los 40 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Calama

Ramírez Arqueros, Daniel; dirigente sindical de Chuquicamata.

En horas de la noche del día 13 de junio de 1988, las murallas exteriores de la casa de Daniel Ramírez, dirigente del Sindicato N° 1 de Chuquicamata y militante socialista, fueron rayadas con amenazas de muerte. Al mismo tiempo, lanzaron panfletos en el patio de la misma con la siguiente leyenda "Eres vendido de los rusos, comunistas y

te quedan pocos días de vida". Firmaba el "ACHA".

Por la situación descrita, se interpuso recurso de amparo preventivo.

Este acto de amedrentamiento se produjo cuando los medios de comunicación oficialista realizaban una campaña de desprestigio contra los dirigentes sindicales de oposición, a raíz de las elecciones que se llevaron a efecto en junio en los sindicatos del cobre.

Traiguén

Ibacache Burgos, Jaime Ernesto; médico, 34 años.

El lunes 6 de junio, don Jaime Ibacache Burgos, recibió por correo un sobre conteniendo una amenaza de muerte por medio de un anónimo, en su lugar de trabajo.

El señor Ibacache, es médico del Hospital de Traiguén, cargo que desempeña desde 1980, director de CONIN, integra el grupo profesional de apoyo al Policlínico de la población Guacolda, dependiente de la comunidad cristiana Juan XXIII de la parroquia de Traiguén y es colaborador de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de esa ciudad.

Su grupo familiar está integrado por su cónyuge doña Ximena Palma Almendras, educadora diferencial, encargada de estimulación en el Centro de Nutrición de Traiguén y dos hijos de 5 y 3 años de edad.

La amenaza anónima es del tenor siguiente:

"Comunista: ¡No estás haciendo patria! Cuidado o tendrás que atenerle a las consecuencias.

A lo mejor a tu familia le gustaría ver una joven viuda y dos huerfanitos.

O buscarte desesperadamente y en vano...?

¡O cuidado! que podrías sufrir un trágico accidente...?

¿Sí o no?

//Chile es y será un país en libertad//".

A raíz de los hechos descritos, con fecha 9 de junio de 1988 el secretario ejecutivo de la Comisión Chilena de DD.HH. de Temuco, interpuso un recurso de protección en favor del médico amenazado ante la Corte de Apelaciones de esa ciudad, recurso que se encuentra pendiente.

Temuco

Cárdenas Ibarra, Ana Katherine; estudiante UC.

Gallardo Velásquez, Alba Luz; estudiante universitaria UC.

Gárate Zúñiga, Víctor; ex presidente Federación de Estudiantes UC.

Ojeda Bustamante, Mabel Albertina; estudiante universitaria UC.

Pascual Prado, Mario; vicepresidente Federación estudiantes UC.

Soto Vásquez, Lidia; estudiante universitario UC.
Vera Martínez, Rodrigo; presidente Federación estudiantes UC.

El día 1º de junio de 1988, ante la Corte de Apelaciones de Temuco, los estudiantes Ana Cárdenas, Mabel Ojeda y Alba Gallardo, todas alumnas de la Pontificia Universidad Católica, sede regional Temuco, interpusieron un recurso de amparo preventivo en su favor y en favor de los estudiantes Víctor Gárate, Mario Pascual, Lidia Soto y Rodrigo Vera.

Los afectados han sido objeto de vigilancia y seguimientos de parte de individuos que visten de civil, presumiendo fundadamente que se trata de personas que prestan servicios en algún organismo policial o de seguridad. Tales seguimientos han sido efectuados de día y al anochecer, y desde sus domicilios a la universidad y viceversa, manifestándose, además, a través de la permanencia de vehículos sin patente a escasos metros de sus casas, negándose sus ocupantes a identificarse en las oportunidades en que se les ha enfrentado.

En el caso de Rodrigo Vera, el seguimiento ha sido efectuado por personas que se movilizan en un vehículo del servicio de Investigaciones.

El recurso de amparo no fue acogido.

Zambrano Núñez, Mireya Eneida; antropóloga.

Mediante carga dirigida a su domicilio, despachada en el correo de Temuco, el día 7 de junio de 1988, fue amenazada Mireya Zambrano, de profesión antropóloga.

La señora Zambrano se desempeña en investigaciones relacionadas con el pueblo mapuche y además, es presidenta de la Agrupación "Mujeres Cristianas por la Vida".

La amenaza enviada por el ACHA, señala lo siguiente: "hijos de perra... pronto estarán en los diarios... los ajusticiaremos... estamos en todas partes y los tenemos en la mira... esto es un adelanto... no más comunismo... nosotros lo haremos... donde menos te esperas... y entonces...".

El día 13 de junio en la Corte de Apelaciones de Temuco se interpuso recurso de amparo en favor de la señora Zambrano, el que fue acogido determinándose protección policial para la afectada por espacio de 30 días.

Arroyo Garabito, Bernardo del Carmen.

El día 8 de junio de 1988, el antropólogo Bernardo Arroyo recibió por correo ordinario, en su domicilio, una amenaza firmada por el grupo denominado "Acción Chilena Anticomunista", ACHA.

El señor Arroyo, 34 años, soltero, es dirigente regional de la Izquierda Cristiana; miembro del Comando Regional por el NO; miembro también

del Instituto de Educación y Acción Social "IDEAS" y fundador del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) en Temuco.

Se interpuso recurso de amparo con fecha 13 de junio, el cual fue acogido por la Corte de Apelaciones de Temuco.

La amenaza al afectado se inserta dentro de una serie de actos de amedrentamientos realizados por el ACHA en contra de personas disidentes del gobierno y ligados a la defensa y promoción de los derechos humanos.

3. Apremios ilegítimos o tortura

3.1 Ramírez Valle, Roberto Ignacio, junior, 25 años.

En querrela criminal presentada en el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, consta que el día 22 de junio fue secuestrado por tres desconocidos que lo subieron a un auto Chevrolet Opala color negro, en el cual se le mantuvo privado de libertad por más de una hora, siendo interrogado por su lugar de trabajo, CEFORTEC, y por la directora de esa entidad. Como sus respuestas no satisfacían a sus secuestradores, éstos le dieron golpes de puño en las costillas (ver capítulo de privación de libertad, Secuestros).

3.2 Rojas Albornoz, Carlos Humberto; obrero del POJH, 27 años.

En el amparo —rol 751-88— presentado en su favor consta que fue detenido el 18 de junio por efectivos de Carabineros, trasladado a la 13a. Comisaría, en donde fue interrogado por civiles que no se identificaron. Uno de los civiles le dijo que a él le decían "Pepe". Al negar tal afirmación, le dieron golpes en la cara y espalda. Lo amenazaron con "darle un paseo" y con arrestar a su madre (ver capítulo de privación de libertad, Arrestos, el caso de Aguilera Inostroza y otro).

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones

4.1 Castro Acuña, Gastón Humberto; estudiante universitario, 19 años.

Detenido por carabineros el 16 de junio en la puerta de acceso a la Universidad Metropolitana, subido a un bus policial en donde fue golpeado, luego bajado y tirado a rastras fue trasladado a un jeep policial, en el cual fue conducido a la 18a. Comisaría. En el amparo —rol 737-88— consta en el informe del Servicio Médico Legal las lesiones con que resultó (ver capítulo de privación de libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones de carácter colectivo).

4.2 Díaz Sepúlveda, Gerardo Alberto; obrero pintor, 32 años.

El día 30 de junio, alrededor de las 19,45 horas, mientras caminaba por calle Santa Mónica en

dirección a Avda. Brasil, fue golpeado brutalmente en la cara por un carabinero perteneciente a las Fuerzas Especiales, con una especie de laque de goma.

En el sector se desarrollaba una marcha en dirección al centro de la ciudad, convocada por el Comando Nacional de Trabajadores (CNT), para protestar por no ser escuchadas sus reivindicaciones económicas más sentidas. Varios manifestantes fueron detenidos en estas circunstancias (ver capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: Canales Gallardo, Ricardo y otros).

El carabinero que golpeó a Gerardo Díaz apareció corriendo detrás de él persiguiendo a unos jóvenes que arrancaban, al verlo tranquilamente caminando lo tomó por la espalda y sorpresivamente lo golpeó dejándolo semi-inconciente en el suelo, continuando en seguida su carrera.

En estas condiciones, perdió toda su documentación: cédula de identidad, registro electoral, licencia para conducir y su licencia de servicio militar.

Ayudado por algunas personas que habían en el lugar, concurrió a la posta del Hospital San Juan de Dios, donde fue atendido y suturada su herida en la cabeza.

Por este acto de violencia sin que mediara provocación alguna de su parte, el obrero interpuso una denuncia ante la 5a. Fiscalía Militar por el delito de violencia innecesaria con resultado de lesiones menos graves en su persona, en contra del funcionario policial que resulte individualizado en el transcurso de la investigación.

5. Violencias innecesarias con resultado de daños de bienes materiales

5.1 Reyes Herrera, Viviana Ivette: dueña de casa, encargada de farmacia grupo de salud "El Bosque".

En recurso de amparo preventivo, rol 343-88 de la Corte Presidente Aguirre Cerda, denuncia el allanamiento ilegal de su domicilio y destrozos causados en medicamentos que la afectada mantiene como encargada de un botiquín comunitario, practicado por civiles no identificados y uniformados de la FACH (ver relato en capítulo Amedrentamientos: Barrales, Alonso; Corina Margot y otros).

5.2 Lagos Casas-Cordero, Marco Antonio; gáster, 29 años.

En denuncia por arresto y allanamiento ilegales, daños y hurtos interpuesta por el afectado ante la 5a. Fiscalía Militar, da cuenta de los destrozos cometidos en su vivienda ubicada en la comuna de La Florida, practicados por efectivos de Carabineros el día 22 de junio en horas de la mañana (ver relato en capítulo Arrestos: Lagos Casas Cordero, Marco Antonio y otros).

6. Muertes violentas

a) Asesinatos de miembros de FF.AA. y policiales

6.1 Rojas Lobos, Miguel; teniente coronel de Ejército, 43 años.

El oficial de Ejército fue asesinado el 7 de junio a las 19 horas, en momentos que se retiraba en su automóvil desde la Industria de Plásticos "PLANSA" ubicada en Carlos Valdovinos 473, donde se desempeñaba como gerente de finanzas. El ataque fue perpetrado por tres individuos mediante disparos de escopeta recortada, quienes se dieron a la fuga en un taxi robado y con la patente adulterada. De inmediato la policía realizó intensos operativos en el sector con resultados negativos. La investigación judicial recayó primero en el fiscal Luis Acevedo, titular de la III Fiscalía Militar y posteriormente en el comandante Ricardo Carrasco, en calidad de fiscal ad hoc. El teniente coronel

Miguel Rojas pertenecía a la especialidad de Intendencia del Ejército y actualmente tramitaba su retiro de la institución.

El intendente de la Región Metropolitana, Sergio Badiola, señaló que el asesinato era "netamente terrorista" y llamó a "hacer denuncias sobre actitudes sospechosas previas a estos eventos...". El general de Carabineros, Gabriel Ormeño, expresó que los antecedentes investigados señalaban que el teniente coronel Rojas fue ultimado por su calidad de militar, en lo que parece un "acto de terrorismo selectivo y con la intención de atemorizar a otros militares". Por su parte, el fiscal militar Torres Silva estimó que el asesinato no se enmarca necesariamente en un acto terrorista. Agregó Torres que "aquí nos encontramos ante el homicidio de un teniente coronel de Ejército", argumentando que "nada me permite suponer que la motivación de eso haya sido un hecho terrorista y el arma que se utilizó es propia del lumpen".

7. Ataques a la Iglesia

7.1. atentado contra Cristo de Gruta de Lourdes

En la noche del 28 al 29 de junio, desconocidos mancharon con pintura azul la efigie del calvario que está instalada frente a la Basílica de Lourdes en la Zona Oeste de la ciudad. Además, procedieron a colocar un clavel en la mano izquierda de Cristo y rayaron consignas ofensivas a la Iglesia Católica como: "Católicos paganos", "basta de ídolos", "Dios pedirá cuenta por el pecado", etc. En algunas de ellas se firmaba con un símbolo que acostumbra a identificar al "Movimiento Teocrático"; sin embargo, representantes de ese movimiento rechazaron autoría y condenaron la usurpación de su símbolo e imagen para realizar la agresión contra el templo católico, según declararon a la prensa.

El religioso Ramón Gutiérrez, hermano de la Congregación Asuncionista que mantiene el santuario señaló a la prensa que: "Esto corresponde al clima de violencia que vive el país. Hay gente que no respeta las ideas de otros, ni en lo político ni en lo religioso. Es como si el alma nacional estuviera envenenada", agregando que "esta acción está destinada a ofender la fe católica".

El Arzobispo de Santiago, Cardenal Juan Francisco Fresno, condenó rotundamente el atentado señalando que es "una ofensa no sólo a la Iglesia, sino que a todo nuestro pueblo. Por eso yo reclamo muy enérgicamente ante estas manifestaciones de verdadero vandalismo y de falta absoluta de respeto a las personas, las ideas, a los lugares y a la ciudad misma".

7.2. Ataque a las oficinas de la Pastoral de Derechos Humanos del Obispado de Valdivia.

El día 15 de junio de 1988, alrededor de las 12,30 horas, se desarrollaron en el centro de la ciudad diversas manifestaciones estudiantiles, convocadas por estudiantes de la Universidad Austral y del Instituto Profesional de Valdivia. Fuerzas Especiales de Carabineros intervinieron disolviendo a los grupos manifestantes haciendo uso de sus bombas lacrimógenas.

Mientras se desarrollaban estos hechos, en la oficina de la Pastoral de Derechos Humanos del Obispado de esa ciudad, se recibía y atendía a personas que entregaban antecedentes de los estudiantes que estaban siendo detenidos, como también a aquellas que normalmente asisten a ese departamento por solicitudes de tipo social.

Aproximadamente a las 13,25 horas ingresó aceleradamente a esas oficinas un grupo aproximado de 10 estudiantes que huían de los gases lacrimógenos lanzados por carabineros en las calles adyacentes. Ante esta situación y para evitar problemas mayores, el encargado del área jurídica, Iván Neira y la secretaria de la Pastoral, cerraron la puerta interior de la mampara, la que fue de inmediato violentada por dos carabineros que lanzaron al interior una bomba lacrimógena. La densidad del gas convirtió en pocos segundos irrespirable el lugar, debido a que el local no cuenta con salida de aire, provocando en consecuencia principios de asfixia y desmayos en las personas que se encontraban en su interior. En el intertanto, el carabiniere que lanzó la bomba, trancó la puerta desde afuera oponiéndose personalmente a que ésta pudiera ser abierta desde adentro. Se produjo entonces un forcejeo entre el encargado del departamento y el carabiniere hasta que logró abrirse la puerta procediendo el señor Neira a expulsar con su pie la bomba lacrimógena hacia afuera.

Iván Neira hizo presente al encargado de la fuerza policial capitán Alberto Mercado, la ilegalidad e incorrección de la actitud de sus subalternos frente a los hechos descritos, sin que éste atribuyera importancia a lo denunciado.

La situación relatada, motivó una declaración del Departamento de Comunicaciones del Obispado y el Obispo Monseñor Alejandro Jiménez envió una carta al señor prefecto de Carabineros de Valdivia haciendo notar su estupor y protesta por lo sucedido, solicitando un sumario interno en Carabineros por el atropello inadmisibles a un local de la Iglesia y el real peligro para la vida de un grupo de personas.

8. Abuso de Poder

8.1 Muñoz Ramírez, José Armando; comerciante, 34 años.

En querrela criminal interpuesta ante el 8º Juzgado del Crimen de San Miguel, expone que el viernes 10 de junio, alrededor de las 7 de la mañana, tres sujetos vestidos de civil, saltaron la reja de su domicilio y golpearon violentamente la puerta de la casa de su suegra, que se encuentra en la parte delantera de su propiedad —Los Retamos 10260 de La Cisterna—. Al abrir la puerta, su suegra fue empujada violentamente, botándola al suelo a tiempo que preguntaban por él. Luego dos de los sujetos se dirigieron a su vivienda, y pistola en mano preguntaron por su identidad e ingresaron al interior de la casa, recorriéndola entera. Los sujetos indicaron que ellos eran de Investigaciones y que debía acompañarlos para hacerle unas preguntas sobre un computador y un televisor a color. Fue subido a un auto de Investigaciones en el cual fue trasladado al cuartel de esa institución ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera 5254. Allí fue insultado y le advirtieron “que hablara” porque de lo contrario le “iba a ir mal”. Fue interrogado por un detective diferente a los aprehensores, el que le preguntó acerca de las cosas que compraba para su negocio en el Mercado Persa Los Morros. Luego, al ver que no le aportaba ningún dato que le interesara, le ordenó desvestirse completamente, lo llevó a un calabozo en donde permaneció por tres horas, tras lo cual fue sacado por uno de sus aprehensores. Este último insistía en preguntarle en medio de amenazas e insultos, por el computador y el televisor. Fue vendado de la vista y le hicieron juntar las manos entrelazando los dedos, las que luego fueron amarradas con vendas. Estando así le hicieron caminar dos veces por el pasillo de lado a lado, tirado por uno de los civiles. Posteriormente, recibió un fuerte golpe de mano en las sienes y le hicieron bajar por una escalera larga de unos 20 a 24 peldaños. Escuchó ruidos de fierros, que preparaban una silla, le pusieron cables en la muñeca izquierda y en la sien derecha. Le aplicaron corriente eléctrica por unos 15 minutos,

perdiendo en ese tiempo el sentido. Al recuperarse, le aplicaron corriente nuevamente, a la vez que le preguntaban por las especies y por una pistola. Después de la tortura lo subieron por la escalera y le ordenaron que se vistiera para luego ser introducido al calabozo por un espacio de 5 ó 6 horas. Al término de este tiempo, fue llevado a una oficina en donde fue interrogado sobre sus datos personales e insistían que entregara una supuesta pistola que él tendría. Finalizado este interrogatorio fue devuelto al calabozo del cual fue sacado 4 horas después, le obligaron a desvestirse y al percatarse que tenía una lesión en el tórax procedieron a golpearlo fuertemente en ese lugar. Nuevamente fue vendado y bajado por la escalera, sentado al parecer en la misma silla. Esta vez le dieron pinchazos leves con un fierro en el estómago y le volvieron a aplicar corriente en la muñeca y en la sien por un lapso de unos 20 minutos. También le dieron un fuerte puntapié en el hombro derecho, y lo amenazaron con ir a buscar a su mujer y a su hijo.

Al día siguiente, cerca de las 16 horas, le dijeron que quedaba en libertad, no le hicieron firmar documento alguno, ni le devolvieron sus documentos personales.

Arica

8.2 Cea Gómez, Sara Elena; dueña de casa, 26 años.

El día 19 de junio de 1988 es detenida en la calle 18 de septiembre, por el sargento de Carabineros, Jorge Torres, el cual al trasladarla hasta la comisaría la golpeó e insultó, acusándola de alertar a los comerciantes ambulantes cuando carabineros visita el sector. Una vez en la comisaría es amenazada de ser acusada de tráfico de drogas si no abandona la ciudad.

Luego de permanecer algunas horas en la comisaría, previa citación al Juzgado de Policía Local, fue liberada.

La señora Cea Gómez denunció estos hechos al Segundo Juzgado del Crimen.

ESTADISTICA GENERAL

(AL 30 DE JUNIO DE 1988)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos	28
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	256
Secuestros	1
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	285

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Valparaíso	8
San Fernando	5
<hr/>	
Total de arrestos	13

Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Arica	339
Antofagasta	3
La Serena	16
Valparaíso	23
<hr/>	
Total arrestos practicados en manifestaciones colectivas	381

Secuestros	—
<hr/>	
Total de secuestros	—

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	394

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país 679

1.4. Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por la C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por la CNI	—	—	1
1.4.1.2. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Carabineros	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Investigaciones.	1	1	2
1.4.1.4. Arrestados por la CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.	—	—	—
Total de personas que fueron arrestadas por CNI	2	1	3

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	2	1	3
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	2	1	3
A tribunal por delito terrorista(1)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	276	386	662
--	------------	------------	------------

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	276	386	662
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

Destino	Stgo.	Prov.	Total
Libertad	239	—	239
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	19	13	32
A tribunal por delito terrorista(2)	1	—	1
A tribunal por falta o contravenciones	17	373	390
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	3	7	10
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	3	7	10
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	1	2	3
A tribunal por delito terrorista(3)	2	5	7
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos	3	—	3
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	3	—	3
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	3	—	3
A tribunal por delito terrorista(4)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(2) Idem nota 1.
(3) Idem nota 1.
(4) Idem nota 1.

1.4.5. Secuestros

	Stgo.	Prov.	Total
Practicados por desconocidos	1	—	1
Practicados por la CNI	—	—	—
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones	—	—	—
Practicados por militares	—	—	—
Total de secuestros	1	—	1

Plazo del secuestro

Hasta 5 días	1	—	1
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	1	—	1
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A tribunal por delito terrorista(5)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio

1.5.1. Decretados en el mes	—	—	—
1.5.2. Acumulados en el transcurso del año 1988	—	—	—
1.5.3. Personas que aparecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de junio	—	—	—

(5) Idem nota 1.

1.6. Personas incomunicadas en recintos policiales o de seguridad

1.6.1. Personas incomunicadas que permanecieron ilegalmente detenidas

En el mes	En el año
—	23

1.6.2. Personas ilegalmente incomunicadas, detenidas en virtud de estados de excepción

En el mes	En el año
—	36

1.6.3. Personas incomunicadas en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista

En el mes	En el año
1	18

1.7. Plazos de incomunicación de detenidos en el mes de junio de 1988

Número de personas incomunicadas	Días de incomunicación en recinto policial	Días de incomunicación en recinto carcelario	Total de días de incomunicación
5	—	3	3
3	—	5	5
5	—	8	8
1	—	11	11
1	7	5	12
1	—	14	14

1.7.1. Total de personas incomunicadas (cifras al último día de cada mes)

	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	Total
Número de personas . . . 9		15	28	46	58	16	173

1.8. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1988

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
Total de privaciones de libertad.	49	156	179	191	526	679	1.780

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días.	49	156	179	190	526	679	1.779
Más de 5 días.	—	—	—	1	—	—	1
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—

Destino

Libertad	13	35	69	47	182	240	586
Relegados	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—	—	—
Muertes.	—	—	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.	24	22	48	74	92	41	301
A tribunal por delito terrorista(6)	5	—	5	6	25	8	49
A tribunal por falta o contravenciones	7	99	57	64	227	390	844
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—	—
Total.	49	156	179	191	526	679	1.780

Organismos aprehensores

1.8.1. C.N.I.

1.8.1.1. Arrestados por la CNI	—	—	1	3	1	1	6
1.8.1.2. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Carabineros	—	—	1	1	—	—	2
1.8.1.3. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Investigaciones.	4	—	8	2	9	2	25
1.8.1.4. Arrestados por la CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.	—	—	9	2	—	—	11
Total de personas arrestadas por CNI	4	—	19	8	10	3	44

1.8.2. Arrestados por Carabineros.	34	126	115	158	456	662	1.551
1.8.3. Arrestados por Investigaciones	7	24	39	16	53	10	149
1.8.4. Arrestados por otros organismos.	3	2	6	7	5	3	26
1.8.5. Secuestros por desconocidos.	1	4	—	2	1	1	9
1.8.6. Secuestros por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	—	1	—	1
Total de privaciones de libertad.	49	156	179	191	526	679	1.780

(6) Idem nota 1.

**1.8.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago
en el curso del año 1988**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
Total de privaciones de libertad.....	36	88	146	106	271	285	932

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días.....	36	88	146	106	271	285	932
Más de 5 días.....	—	—	—	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—

Destino

Libertad.....	7	22	65	44	173	240	551
Relegados.....	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.....	21	19	31	41	71	25	208
A tribunal por delito terrorista(7).....	5	—	4	4	7	3	23
A tribunal por falta o contravenciones.....	3	47	46	17	20	17	150
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	36	88	146	106	271	285	932

Organismos aprehensores

1.8.1. C.N.I.							
1.8.1.1. Arrestados por la CNI.....	—	—	1	3	—	1	5
1.8.1.2. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	1	1	—	—	2
1.8.1.3. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	—	—	2	—	8	1	11
1.8.1.4. Arrestados por la CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial....	—	—	9	2	—	—	11
Total de personas arrestadas por CNI.....	—	—	13	6	8	2	29
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....	25	59	93	84	220	276	757
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	7	23	38	10	41	3	122
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	3	2	2	5	1	3	16
1.8.5. Secuestros por desconocidos.....	1	4	—	1	—	1	7
1.8.6. Secuestros por miembros de FF.AA. o policiales.....	—	—	—	—	1	—	1
Total de privaciones de libertad.....	36	88	146	106	271	285	932

(7) Idem nota 1.

**1.8.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias
en el curso del año 1988**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
Total de privaciones de libertad.	13	68	33	85	255	394	848

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días.	13	68	33	84	255	394	847
Más de 5 días.	—	—	—	1	—	—	1
Pendiente al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—	—

Destino

Libertad.	6	13	4	3	9	—	35
Relegados.	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—	—	—
Muertes.	—	—	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.	3	3	17	33	21	16	93
A tribunal por delito terrorista(8).	—	—	1	2	18	5	26
A tribunal por falta o contravenciones.	4	52	11	47	207	373	694
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—	—
Total.	13	68	33	85	255	394	848

Organismos aprehensores

1.8.1. C.N.I.

1.8.1.1. Arrestados por la CNI.	—	—	—	—	1	—	1
1.8.1.2. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Carabineros.	—	—	—	—	—	—	—
1.8.1.3. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Investigaciones.	4	—	6	2	1	1	14
1.8.1.4. Arrestados por la CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas arrestadas por CNI.	4	—	6	2	2	1	15

1.8.2. Arrestados por Carabineros.	9	67	22	74	236	386	794
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.	—	1	1	6	12	7	27
1.8.4. Arrestados por otros organismos.	—	—	4	2	4	—	10
1.8.5. Secuestros por desconocidos.	—	—	—	1	1	—	2
1.8.6. Secuestros por miembros de FF.AA. o policiales.	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad.	13	68	33	85	255	394	848

(8) Idem nota 1.

1.9. Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo período de los últimos tres años

	Detenciones registradas por el Depto. Jurídico en Stgo.			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	86	87	88	86	87	88	86	87	88
Enero ..	37	120	36	77	29	13	114	149	49
Febrero .	105	21	88	59	302	68	164	323	156
Marzo ..	191	133	146	93	29	33	284	162	179
Abril ...	693	82	106	407	30	85	1.100	112	191
Mayo ...	546	56	271	156	93	255	702	149	526
Junio ...	814	133	285	233	200	394	1.047	333	679
Total ...	2.386	545	932	1.025	683	848	3.411	1.228	1.780

1.10. Cuadro comparativo de privaciones de libertad practicadas en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Arrestos individuales(9)									Arrestos practicados en manifestaciones colectivas									Total de arrestos								
	86			87			88			86			87			88			86			87			88		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero ...	28	72	100	23	9	32	19	4	23	9	5	14	97	20	117	17	9	26	37	77	114	120	29	149	36	13	49
Febrero ...	28	40	68	17	24	41	37	16	53	77	19	96	4	278	282	51	52	103	105	59	164	21	302	323	88	68	156
Marzo ...	37	10	47	32	6	38	62	18	80	154	83	237	101	23	124	84	15	99	191	93	284	133	29	162	146	33	179
Abril ...	132	30	162	33	13	46	50	18	68	561	377	938	49	17	66	56	67	123	693	407	1.100	82	30	112	106	85	191
Mayo ...	62	30	92	28	9	37	148	29	177	484	126	610	28	84	112	123	226	349	546	156	702	56	93	149	271	255	526
Junio ...	58	24	82	49	16	65	29	13	42	756	209	965	84	184	268	256	381	637	814	233	1.047	133	200	333	285	394	679
Total ...	345	206	551	182	77	259	345	98	443	2.041	819	2.860	363	606	969	587	750	1.337	2.386	1.025	3.411	545	683	1.228	932	848	1.780

1.11. Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de mayo			Total acumulado en 1988		
	Individuales(10)	Colectivas	Total	Individuales(11)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	—	339	339	2	408	410
2a. Región (Antofagasta)	—	3	3	1	20	21
3a. Región (Atacama)	—	—	—	1	9	10
4a. Región (Coquimbo)	—	16	16	8	27	35
5a. Región (Valparaíso)	8	23	31	37	207	244
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	5	—	5	55	—	5
7a. Región (Maule)	—	—	—	12	6	18
8a. Región (Bío-Bío)	—	—	—	13	44	57
9a. Región (La Araucanía)	—	—	—	2	20	22
10a. Región (Los Lagos)	—	—	—	12	1	13
11a. Región (Aysén)	—	—	—	5	3	8
12a. Región (Magallanes)	—	—	—	—	5	5
Total	13	381	394	98	750	848

(9) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

(10) Idem nota 9.

(11) Idem nota 9.

1.12. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
1. Total de privaciones de libertad. . .	49	156	179	191	526	679	1.780
2. Libres sin cargo alguno	13	35	69	47	182	240	586
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . .	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes.	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . .	13	35	69	47	182	240	586
PORCENTAJES (o/o)	26,53	22,44	38,55	24,61	34,60	35,35	32,92
8. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno .	10	13	21	54	71	32	201
9. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	7	99	57	64	227	390	844
10. Subtotal 8 + 9	17	112	78	118	298	422	1.045
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) . . .	30	147	147	165	480	662	1.631
PORCENTAJES (o/o)	61,22	94,23	82,12	86,39	91,25	97,50	91,63
12. Acusados ante Tribunales encargados reos.	19	9	32	26	46	17	149
PORCENTAJES (o/o)	38,78	5,77	17,88	13,61	8,75	2,50	8,37
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (o/o)	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.	49	156	179	191	526	679	1.780

1.12.1. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
1. Total de privaciones de libertad. . .	36	88	146	106	271	285	932
2. Libres sin cargo alguno	7	22	65	44	173	240	551
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . .	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes.	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . .	7	22	65	44	173	240	551
PORCENTAJES (º/o)	19,44	25,00	44,52	41,51	63,84	84,21	59,12
8. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno .	10	11	16	34	55	23	149
9. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	3	47	46	17	20	17	150
10. Subtotal 8 + 9	13	58	62	51	75	40	299
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) . . .	20	80	127	95	248	280	850
PORCENTAJES (º/o)	55,56	90,90	87,00	89,62	91,51	98,25	91,20
12. Acusados ante Tribunales encargados reos.	16	8	19	11	23	5	82
PORCENTAJES (º/o)	44,44	9,10	13,00	10,38	8,49	1,75	8,80
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (º/o)	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.	36	88	146	106	271	285	932

1.12.2. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
1. Total de privaciones de libertad. . .	13	68	33	85	255	394	848
2. Libres sin cargo alguno	6	13	4	3	9	—	35
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . .	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes.	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . .	6	13	4	3	9	—	35
PORCENTAJES (0/o)	46,15	19,12	12,12	3,53	3,53	0,00	4,13
8. Acusados ante los Tribunales y de- jados en libertad sin cargo alguno .	—	2	5	20	16	9	52
9. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	52	11	47	207	373	694
10. Subtotal 8 + 9	4	54	16	67	223	382	746
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contraven- ciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) . . .	10	67	20	70	232	382	781
PORCENTAJES (0/o)	76,92	98,53	60,61	82,35	90,98	96,95	92,10
12. Acusados ante Tribunales encargados reos	3	1	13	15	23	12	67
PORCENTAJES (0/o)	23,08	1,47	39,39	17,65	9,02	3,05	7,90
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/o)	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.	13	68	33	85	255	394	848

1.13. Personas privadas de libertad en el país que han sido encargadas reo por delitos de carácter terrorista

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(12)		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	36	13	49	16	3	19	3	—	3
Febrero	88	68	156	8	1	9	—	—	—
Marzo	146	33	179	19	13	32	1	1	2
Abril	106	85	191	11	15	26	1	1	2
Mayo	271	255	526	23	23	46	1	14	15
Junio	285	394	679	5	12	17	2	5	7
Total	932	848	1.780	82	67	149	8	21	29
Porcentajes . . .	(100)	(100)	(100)	(8,80)	(7,90)	(8,37)	(0,86)	(2,48)	(1,63)

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. 27
 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1986	1987	1988
Enero	15	33	48
Febrero	9	17	57
Marzo	45	24	51
Abril	48	42	70
Mayo	32	61	41
Junio	34	108	27
Total	183	285	294

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURAS (Torturas y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios ilegítimos o torturas en Santiago(13). 2
 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos o torturas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1986	1987	1988
Enero	2	4	1
Febrero	4	8	6
Marzo	5	9	4
Abril	3	16	10
Mayo	3	9	19
Junio	11	5	2
Total	28	51	42

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(14)

Con resultado de muerte	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	2
Con resultado de daños en bienes materiales	2

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1986	1987	1988	1986	1987	1988	1986	1987	1988
Enero	—	—	—	6	1	1	—	—	1
Febrero	—	1	—	11	1	1	—	—	3
Marzo	2	1	—	34	23	11	1	—	2
Abril	—	1	—	23	14	18	6	—	3
Mayo	1	—	—	37	9	31	2	—	1
Junio	2	—	—	31	7	2	—	4	2
Total	5	3	—	142	55	64	9	4	12

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de torturas	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	—	—	—
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles)	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	1	—	1
Otras muertes	—	—	—
Total	1	—	1

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(15)

Mes	Producto de tortura			Producto de violencias innecesarias			Asesinatos políticos de opositores			Asesinatos políticos de partidarios del gobierno			Informadas en enfrentamientos (sólo civiles)			De miembros de FF.AA. y policiales			Otras muertes			Total		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	3	1	4	4	1	5
Febrero . . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3	3	-	3
Marzo	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3	1	-	1	4	-	4
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	3	-	-	-	2	1	3
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Total	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	1	8	7	1	8	14	3	17

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(16)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-junio 1988	-	-	-	-	1	1	14	2	16	14	3	17
Enero-junio 1987	12	-	12	3	-	3	2	3	5	17	3	20
Enero-junio 1986	4	2	6	5	2	7	7	2	9	16	6	22

5.3. Muertes violentas por abusos de poder denunciadas judicialmente

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Número de muertes. . . .	1	2	-	-	1	-	4

(15) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(16) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(17)

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero	5 (7)	6 (26)	— (—)	11 (33)
Febrero	13 (42)	8 (19)	2 (2)	23 (63)
Marzo	29 (66)	11 (23)	5 (54)	45 (143)
Abril	27 (53)	13 (45)	— (—)	40 (98)
Mayo	37 (166)	11 (20)	1 (1)	49 (187)
Junio	19 (249)	6 (8)	9 (9)	34 (266)
Total	130 (583)	55 (141)	17 (66)	202 (790)

6.1. Total en el mismo período en:

1987	54 (197)	69 (141)	15 (260)	138 (598)
1988	178 (1.445)	73 (118)	44 (44)	295 (1.607)

6.2 Recursos de Protección

En el mes	En el curso del año
—	8

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS(18)

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	154	103	257
1974	27	195	222
1975	18	57	75
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
1984	—	1	1
1987	—	5	5
Totales	211	471	682

(17) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

(18) Las estadísticas de casos de desaparición de personas fueron modificadas en 1987, en razón de que se incluyeron casos que con anterioridad no se habían considerado por dos razones: a) falta absoluta de antecedentes; b) imposibilidad de los familiares, por diversas razones, para aparecer formulando la denuncia.

Por haber aparecido antecedentes dignos de considerar, o porque los familiares decidieron superar los inconvenientes que los habían inhibido de actuar, los casos fueron agregados.

Además, en la nueva estadística, obviamente, se incluyen los cinco nuevos casos ocurridos durante el año 1987.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1988
(Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1987

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Santiago	—	—	1	—	2	—	3
Provincias	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	1	—	2	—	3

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—

9. PROCESADOS ATENDIDOS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

	SANTIAGO			PROVINCIAS			TOTAL DE PROCESADOS		
	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total
Enero	—	—	—	157	546	703	—	—	—
Febrero	126	620	746	156	557	713	282	1.177	1.459
Marzo	122	567	689	137	572	709	259	1.139	1.398
Abril	134	571	705	162	575	737	296	1.146	1.442
Mayo	138	579	717	172	583	755	310	1.162	1.472
Junio	142	590	732	146	588	734	288	1.178	1.466

**10. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA
SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC)(19)
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)**

Condenados	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.
Santiago	—	45	54	—	—	45
Provincias	—	58	53	59	—	61
Total de condenados en cárceles	—	103	107	—	—	106

11. EXILIADOS

11.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico
en el mes de junio de 1988 51

11.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento
Jurídico en el mismo período de los últimos tres años

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
1988	61	38	39	37	31	51	257
1987	78	29	119	38	22	55	611
1986	95	22	83	78	40	47	671

11.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición
de ingreso presentadas en el mes de junio de 1988 11

11.4 Otras gestiones realizadas en el mes 34

11.5 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición
de ingreso presentadas en el curso del año. 50

11.6 Número de chilenos sobre los cuales existe medida
de prohibición de ingreso al país, según información oficial 517

(19) Algunos se encuentran, además, procesados.



